

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de agosto dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 73001-33-33-002-2018-00120-00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Milton Eduardo Bonilla Ramírez y Otros
Demandado: Hospital San Antonio del Guamo.

Encuentra el Despacho, que no se cumplió con la carga impuesta a la parte demandante de designar nuevo apoderado, como se le ordenó en auto del 10 de abril de 2024 (*archivo digital 099*). En consecuencia, como han transcurrido más de treinta (30) días sin que se hubiera adelantado ningún trámite, se concederán quince (15) días para que se cumpla con el nombramiento de nuevo apoderado por la parte demandante, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, disponiendo la terminación del proceso, como lo indica el artículo 178 del CPACA. **Por secretaría, comuníquese de esta providencia a los demandantes y demás extremos procesales, de forma inmediata.**

En caso de cumplirse con la carga procesal de allegar los poderes solicitados por la parte demandante, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia de pruebas.

Una vez vencido el plazo de quince (15) días conferidos, ingrédese al Despacho para tomar la decisión que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA